

PROCESO VERBAL

RADICACION 76001310300920230016700

Se corre traslado de las excepciones y objeción juramento estimatorio interpuesta por la apoderada judicial de la parte demandada (archivo o PDF 055 del expediente digital).

FIJACION Y TRASLADO

A las 8 a.m. de hoy fijé en lugar público de la Secretaría del Juzgado y por el término de un día, la lista con la constancia a que se contrae el artículo 110 del C.G.P.

A las 8 a.m. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr a la parte DEMANDANTE, sobre la mesa de la Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., los 5 días de término de traslado de las excepciones de mérito y objeción juramento estimatorio interpuestos por la apoderada judicial de la parte demandada.

CARLOS FERNANDO REBELLON DELGADO

Secretario

